



Resolución Gerencial General Regional N° 020-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 ENE. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 732-2009-Gobierno Regional del Callao – GGR del 14 de Diciembre de 2009, el Informe N° 601-2009-GRC/GA-OL del 06 de Julio de 2009 emitido por la Oficina de Logística, que remite el Informe de Valor Referencial N° 154-2009-CALLAO-JVV del 06 de julio de 2009, el Informe N° 541-2009-GRC/GGR/OTIC del 28 de Diciembre de 2009 que contiene el proveído de la Unidad de Procesos de Selección del 30 de Diciembre de 2009, el Informe N° 007-2010-CALLAO-JVV del 08 de Enero de 2010, y el Informe N° 021-2010-GRC/GGR/OTIC del 13 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 732-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR del 14 de Diciembre de 2009 se aprobó el **Expediente de Contratación** para la Contratación del **Servicio de Acceso a Enciclopedia Virtual On Line**, por 24 meses, con un valor referencial de US 71,400.00 dólares americanos, de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado, y considerando un tipo de cambio del día 06/07/2009 de S/. 3.017, incluido todo los impuestos y gastos que correspondan;

Que, para la determinación del tipo de proceso, del **Servicio de Acceso a Enciclopedia Virtual On Line**, se tuvo en cuenta el informe de valor referencial, de vistos, emitido por la Oficina de Logística el cual indicó que corresponde a un proceso de selección del tipo **Concurso Público** de acuerdo al estudio realizado y considerando un tipo de cambio del día 06/07/2009 de 3.017 incluido todo los impuestos y gastos que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Mes	Precio Unitario	Valor Referencial
Servicio de Acceso a Enciclopedia Virtual On Line	Servicio	1	24	US 71,400.00	US 71,400.00

Que, solicitada la convocatoria del proceso de selección, la Unidad de Procesos selección refiere que de acuerdo al tipo de cambio del 30 de Diciembre de 2008 resultaría llevar a cabo un proceso de selección del tipo Adjudicación Directa Pública y no un Concurso Público;


Que, por el Informe N° 007-2010-CALLAO-JVV del 08 de Enero de 2010, la Oficina de Logística informa que de acuerdo a la Superintendencia de Banca y Seguros el tipo de cambio al 07 de Enero de 2010 es de S/. 2.8669 por dólar, y siendo el valor referencial US\$71,400.00, se tiene que el mismo asciende en soles a S/. 204,696.66 correspondiendo a un proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Pública;

Que, por lo expuesto y en atención a los topes establecidos para cada proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras de acuerdo a la Ley N° 29465 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, corresponde se modifique la **Resolución Gerencial General Regional N° 732-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR** del 14 de Diciembre de 2009, sin variación del valor referencial determinado para el **Servicio de Acceso a Enciclopedia Virtual On Line**, en US 71,400.00 dólares americanos;


Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;



SE RESUELVE:




Artículo Primero.- MODIFIQUESE la Resolución Gerencial General Regional N° 732-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR del 14 de Diciembre de 2009 que aprueba el Expediente de Contratación para el **Servicio de Acceso a Enciclopedia Virtual On Line**, estableciéndose que por el valor referencial de US \$71,400.00 dólares americanos, determinado para el referido servicio, corresponde la realización de un proceso de selección del tipo: **Adjudicación Directa Pública**, según el tipo de cambio determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's que al 13 de Enero de 2010 es de S/. 2.8465.



Artículo Segundo.- Deberá tenerse en cuenta que siendo el tipo de cambio volátil, a la fecha de la convocatoria del proceso, se considerará el tipo de cambio vigente, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL